

# CÓDIGO DE CONDUCTA

Abril de 2006



# **INDICE**

Contenido	Pag.
I. RESPONSABILIDAD HACIA LA SOCIEDAD	1
Responsabilidad Social	1
Independencia de Criterio	1
Calidad Profesional de los Trabajos	2
Calificaciones Profesionales	2
Salud y Seguridad de las Personas	2
Medio Ambiente	2
II. RESPONSABILIDAD HACIA LOS CLIENTES	3
Integridad	3
Confidencialidad	3
Enfoque del Servicio al Cliente	3
Calidad del Servicio	4
III. RESPONSABILIDAD HACIA LA CONSULTORÍA	4
Respecto a las Empresas Competidoras	4
Dignificación de la Imagen	4
Sana Competencia y Colaboración	4
Honestidad de Juicio	5
Revisión Experta	5
IV. RESPONSABILIDAD LABORAL	5
Reciprocidad	6
Reglamentos y Procedimientos	6



# CÓDIGO DE CONDUCTA

## INTRODUCCIÓN

El presente **Código de Conducta** establece los principios éticos y de responsabilidad social que rigen el ejercicio de todas las actividades de ingeniería y las relaciones entre las empresas afiliadas a la **Asociación de Empresas Consultoras de Ingeniería de Chile A.G., AIC.** 

#### I. RESPONSABILIDAD HACIA LA SOCIEDAD

## Responsabilidad Social

La **AIC** reconoce y ratifica que la consultoría en ingeniería es una actividad de vital importancia para lograr el desarrollo sustentable de la Sociedad, el mejoramiento de la calidad de vida y la conservación del medio ambiente. Se valora la existencia de un programa de Responsabilidad Social Empresarial en las empresas asociadas.

Es deber de las **Empresas de Ingeniería** afiliadas mejorar permanentemente sus conocimientos y habilidades, correspondiendo a la Sociedad respetar su integridad, confiar en los criterios y resultados de los trabajos de consultoría y reconocer remuneraciones justas.

Las **Empresas de Ingeniería** aceptan la responsabilidad de sus servicios ante los clientes y ante la Sociedad, por lo que deben actuar buscando siempre las mejores soluciones técnicas, que sean compatibles con la realidad social y económica del medio en que éstas se aplicarán, propendiendo al mejoramiento de dicho medio.

Las **Empresas de Ingeniería** se ajustarán en su ejercicio profesional a principios de respeto por la legislación y normativa vigentes, honestidad y lealtad en sus relaciones con sus clientes, asociados, colaboradores y subalternos. Estos mismos principios regirán las relaciones entre empresas socias de la AIC en lo que sean aplicables.

## Independencia de Criterio

Las **Empresas de Ingeniería** pueden cumplir diversos roles en su relación con el cliente, cada rol debe ser identificado claramente, cumplido cabalmente y los eventuales conflictos de interés deben ser explicitados tempranamente, siendo



imparciales al proporcionar la asesoría, los criterios o decisiones. No se debe aceptar remuneración ni influencia indebida alguna que pueda afectar su independencia de criterio.

## Calidad Profesional de los Trabajos

En la prestación de cualquier servicio la **Empresa de Ingeniería** deberá privilegiar la integridad y calidad de su trabajo, por lo que siempre tendrá presentes las disposiciones normativas de la ingeniería que sean aplicables en sus intervenciones.

Actuará asimismo con la intención, el cuidado y la diligencia que la responsabilidad y prudencia aconsejen, buscando en todo momento satisfacer los requerimientos del cliente y apoyar la dignidad, la estatura y la reputación de la ingeniería.

#### **Calificaciones Profesionales**

Las **Empresas de Ingeniería** sólo podrán ofrecer y prestar sus servicios en áreas en las que posean los recursos profesionales y materiales para proporcionar prestaciones eficientes y efectivas.

Deben mantener, actualizar y mejorar sus conocimientos y habilidades en niveles consistentes con el desarrollo tecnológico, la innovación, la legislación y las realidades del medio, haciendo extensivo a sus clientes los beneficios de esos logros.

## Salud y Seguridad de las Personas

Las **Empresas de Ingeniería** tendrán presente que sus intervenciones deberán cumplir siempre con las normas vigentes y las mejores prácticas para asegurar que, en sus estudios, diseños o recomendaciones, se vele por la salud y seguridad de los usuarios y del público en general, así como de sus ejecutores, constructores y operadores.

La seguridad del personal de toda empresa de AIC será siempre factor primordial de atención para el desarrollo de los servicios.

#### **Medio Ambiente**

Las **Empresas de Ingeniería** se comprometen al cumplimiento de las normas ambientales vigentes y los compromisos acordados con la autoridad, de modo



de asegurar que sus intervenciones y las de sus trabajadores sean respetuosas con la comunidad y con el medio ambiente.

#### II. RESPONSABILIDAD HACIA LOS CLIENTES

# Integridad

Las **Empresas de Ingeniería** se ajustarán en su ejercicio profesional a principios de ética, legalidad, honestidad profesional, integridad, objetividad, imparcialidad, diligencia y lealtad en sus relaciones con sus clientes, asociados y colaboradores.

Las **Empresas de Ingeniería** no ofrecerán, no darán ni recibirán comisiones o remuneraciones indebidas, ni utilizarán patrocinios o influencias ajenas a la profesión, con el objeto de obtener encargos contractuales, o de crearse situaciones de privilegio en su actuación, ni aceptarán compensación alguna de terceros por los servicios prestados al cliente que no correspondan a los honorarios profesionales convenidos con este último.

Las **Empresas de Ingeniería** deben realizar su trabajo y emitir su opinión con estricto apego a las normas y principios técnicos de su especialidad, sin permitir que intereses extraños al objeto de la consultoría, sean éstos propios, de su cliente o de terceros, influyan en sus recomendaciones, informes o conclusiones.

#### Confidencialidad

Las **Empresas de Ingeniería** guardarán estricta reserva acerca de cualquier información proporcionada por el cliente, así como de los resultados de los estudios que realice, salvo que estos sean de conocimiento público o se cuente con expresa autorización del cliente para darlos a conocer.

## **Enfoque del Servicio al Cliente**

Las **Empresas de Ingeniería** actuarán en todo momento en beneficio mutuo con el cliente, buscando la satisfacción del mismo mediante la entrega de productos o servicios que cumplan los requisitos acordados y agreguen valor al negocio del cliente.



#### Calidad del Servicio

Las **Empresas de Ingeniería** se comprometen a cumplir a cabalidad los alcances establecidos en los contratos que suscriban y a proporcionar servicios de calidad a sus clientes, considerando la gestión de calidad como método de trabajo y la mejora continua como el medio para incrementar la calidad del servicio.

## III. RESPONSABILIDAD HACIA LA CONSULTORÍA

## Respecto a las Empresas Competidoras

Las **Empresas de Ingeniería** no tratarán de suplantar a otra empresa en contratos ya concedidos, ni asumirán sus funciones a menos que ésta lo autorice, o cuando el cliente hubiera terminado formalmente sus relaciones con la primera o haya declarado su pérdida de confianza.

Las **Empresas de Ingeniería** no afectarán en forma falsa o maliciosa la reputación profesional, las perspectivas de trabajo o las actividades de otras empresas consultoras.

#### Dignificación de la Imagen

Las **Empresas de Ingeniería** actuarán siempre promoviendo el honor, la dignidad y la integridad de la consultoría en ingeniería, fortaleciendo y difundiendo sus actividades gremiales.

## Sana Competencia y Colaboración

Las **Empresas de Ingeniería** sólo se atribuirán ideas, estudios, resultados y experiencias que sean producto de su trabajo.

Se abstendrán de ejecutar actos que tengan como propósito inducir decisiones apartadas de los procedimientos establecidos de selección y contratación de servicios de consultoría, así como acciones que les signifiquen obtener ventajas indebidas.

Las **Empresas de Ingeniería** asociadas propenderán al apoyo mutuo, complementando conocimiento y habilidades para mejorar y o ampliar los servicios ofrecidos a los clientes.



#### Honestidad de Juicio

La honestidad de juicio se considera un valor esencial del negocio de la consultoría en ingeniería, y corresponde a un activo vital de esta industria, por lo que las **Empresas de Ingeniería** deben practicarla en todos sus ámbitos y con todos sus interlocutores, transformándose en un hábito, que consolide entre los clientes una fuerte confianza con las empresas socias de **AIC**.

## Revisión Experta

Las **Empresas de Ingeniería** promueven la revisión experta con el objeto de garantizar la calidad de un estudio o proyecto. Dicha revisión debe ser ejecutada por especialistas de reconocida reputación en su campo y desarrollada con amplio respeto al ejecutor del trabajo, comunicando su intervención anticipadamente, permitiendo sus justificaciones y aclaraciones en forma previa a emitir opinión al cliente.

Las **Empresas de Ingeniería** no revisarán, modificarán o harán informes para terceros de proyectos realizados por otra empresa sin su conocimiento previo. Se exceptúan los casos de trabajos que han sido aprobados por el cliente y que son entregados como antecedentes o aquellos en que la Empresa de Ingeniería debe seguir en fases sucesivas del desarrollo de un proyecto, asumiendo la responsabilidad por todos los trabajos. En cualquier caso, frente a la detección de aparentes errores, incompatibilidades o diferencias relevantes que resulten de la revisión del trabajo de terceros, se propiciará la consulta a sus autores.

#### IV. RESPONSABILIDAD LABORAL

Las **Empresas de Ingeniería** siempre deben considerar que el capital humano es su patrimonio más relevante, por tanto deben hacer esfuerzos y adoptar compromisos asociados al desarrollo integral de sus empleados.

La relación laboral debe corresponder a un trato justo, que proteja los legítimos derechos de los trabajadores de sus empresas, en un ambiente de alta competitividad y productividad que permita un adecuado acceso a la información, capacitación y espacios para creatividad y mejoramiento.

Las **Empresas de Ingeniería** deben privilegiar que sus empleados tengan un sentido de pertenencia a su organización, basado en un trato respetuoso, remuneraciones adecuadas y estabilidad para el personal clave, con el objeto de garantizar la continuidad de los servicios.



# Reciprocidad

La AIC hace presente su compromiso con fortalecer el desempeño ético de sus asociados, esperando impere un principio de reciprocidad y correspondencia de parte de los clientes.

# **Reglamentos y Procedimientos**

La AIC podrá dictar los Reglamentos y Procedimientos que especifiquen la aplicación del presente Código de Conducta.